



DECRETO ALCALDICIO N° 2227 /

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 08 de Septiembre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1882 de fecha 05.09.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa sobre situación socioeconómica de la Sra. Adelina del Carmen Vargas Montiel, cédula de identidad N° 12.759.179-2, domiciliada en Torres de Pizza N° 116, Villa Venecia, comuna de Requinoa, solicita se autorice aporte de \$ 37.000 para financiar suministros básicos. Adjunta Informe Social y Boleta Electrónica.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013 que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte de asistencial para financiar suministros básicos a la Compañía de Agua Potable ESSBIO, en favor de la Sra. Adelina del Carmen Vargas Montiel, cédula de identidad N° 12.759.179-2, domiciliada en Torres de Pizza N° 116, Villa Venecia, comuna de Requinoa.

GIRESE el monto de \$ 37.000 a nombre de ESSBIO S.A., RUT N° 76.833.300-9.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.24.01.007.001.001 "Item aportes no convenio - Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Villanueva Boza
GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASVGVV/LGE/TPD/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo



Antonio Silva Vargas
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE